

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

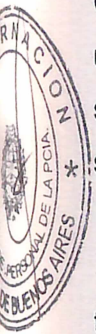
LA PLATA, 22 MAR. 2005

Visto que el Ministerio de Trabajo, solicita la designación del agente don José Domingo SAN MARTIN, en el cargo de Delegado Regional de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mar del Plata, y;




## CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo fue contemplado en el Decreto n° 830/04 mediante el cual se aprueba la estructura organizativa centralizada del Ministerio de Trabajo;



Que dada la urgente necesidad de contar el mencionado Organismo con la persona propuesta en dicho cargo, es menester recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios (Decretos n° 2809/00 y n° 3167/00), prorrogado por sus similares n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04;

Que es procedente acceder a lo solicitado en los términos de los artículos 107° y 109° de la Ley 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto 1869/96 y Decreto Reglamentario 4161/96 y de conformidad con lo establecido en los Decretos nros. 930/00 y 856/04;



Por ello,

///

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

///

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

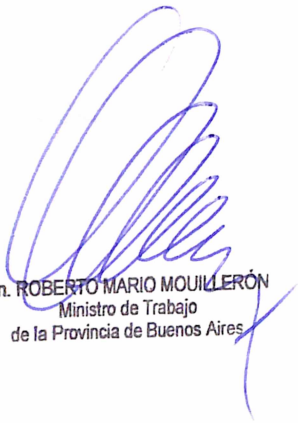
**ARTICULO 1º.-** Desígnase a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 11121 - MINISTERIO DE TRABAJO-, Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones e Inspección, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mar del Plata , en el cargo de DELEGADO REGIONAL a don José Domingo SAN MARTIN (D.N.I. N ° 8.293.136, Clase 1950), por los motivos expuestos y de conformidad con la normativa citada en la parte considerativa del presente .

**ARTICULO 2º.-** Exceptúase lo dispuesto en el artículo primero de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios (Decretos n° 2809/00 y n° 3167/00), prorrogado por sus similares n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04.

**ARTICULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Trabajo. Cumplido archívese.

DECRETO N° 427

  
Dr. ROBERTO MARIO MOULLERÓN  
Ministro de Trabajo  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES